

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2018

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas, del día 2 de marzo de 2018, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M^a Martínez González

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio de los Mozos Balbás

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo

D. Ángel Carretón Castrillo

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Ricardo Martínez Rayón

D. Jorge Mínguez Núñez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 16 de febrero de 2018, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

2.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AÑO 2018.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en reunión celebrada el día 21 de febrero de 2018, por el que se dictaminó favorablemente la aprobación de las Bases de la Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, año 2018, por una cuantía de 100.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.462.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2018.

Consta en el expediente:

- Providencia de inicio de fecha 1 de febrero de 2018
- Retención de crédito de fecha 6 de febrero de 2018
- Informe técnico de fecha 2 de febrero de 2018
- Informe jurídico de fecha 7 de febrero de 2018
- Informe de fiscalización de fecha 9 de febrero de 2018

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, año 2018.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 100.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.462.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2018.

Tercero.- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARCHIVO

3.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 26 de febrero de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio (Actos IDJ y Autismo Burgos), durante el mes de febrero de 2018, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

4.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por la Jefe de Sección de Recuperación de Archivos, D.ª Carmen Mata Miguel, de fecha 21 de febrero de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal técnico y administrativo de Recuperación de Archivos y ordenanza y conductor, en la elaboración de la publicación sobre Belorado, traslado de fondos documentales desde distintos Ayuntamientos de la Provincia, montaje de exposición documental en el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros y celebración de las X Jornadas de Gestión Documental, durante el primer cuatrimestre de 2018, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

5.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS, PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS Y ATENCIÓN DE USUARIOS PROCEDENTES DEL COMPLEJO ASISTENCIAL “SAN SALVADOR DE OÑA”, 2018.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad, y visto el Convenio de Colaboración suscrito con la Fundación Aspanias Burgos para la ocupación de plazas y atención de usuarios procedentes del Complejo Asistencial “San Salvador de Oña”, en fecha 29 de agosto de 2017.

Dicho Convenio establece en su Cláusula Duodécima, que la duración del mismo se extiende desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017, si bien, y para el caso de que llegada la fecha de vencimiento del mismo, no hubieran pasado a ser concertadas las cinco plazas de residencia objeto del presente Convenio de colaboración con la Junta de Castilla y León, y por acuerdo entre ambas partes, se podrá prorrogar por periodos anuales, previa petición de la entidad subvencionada, sin que la duración total del convenio pueda exceder de cuatro años.

Del Informe Técnico emitido por la Directora del Área de Bienestar Social e Igualdad en fecha 8 de febrero de 2018 y que obra en el expediente, resulta que en el momento actual y desde el 1 de enero de 2018, hay un total de cinco usuarios que continúan siendo atendidos por la entidad a través del Convenio de Colaboración.

Por parte de la entidad FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS, se ha presentado, en fecha 14/12/2017, escrito solicitando la concesión de una prórroga de las previstas en dicho Convenio para su mantenimiento y finalidad en el ejercicio 2018.

Establece la Cláusula Cuarta, apartado 2.2 del Convenio de Colaboración que la cantidad que se establezca para posteriores anualidades de vigencia del presente Convenio de Colaboración, se determinará en la correspondiente Adenda o Anexo económico que será aprobada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, previa propuesta de la Comisión informativa de Bienestar social e Igualdad.

Para instrumentalizar la prórroga para el presente año del citado Convenio para el desarrollo de las actuaciones y programas que hasta la fecha se han estado llevando a cabo, consta documento contable de Intervención R.C. núm.12018000000976, emitido en fecha 01/02/2018, por importe de 122.037,75 euros, en la aplicación presupuestaria 39.2312.48001 del Presupuesto Provincial para 2018.

Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Retención de Crédito de fecha 1 de febrero de 2018
- Informe técnico de fecha 8 de febrero de 2018
- Informe jurídico de fecha 9 de febrero de 2018
- Informe de fiscalización fecha 15 de febrero de 2018

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder una prórroga para el año 2018 del Convenio de Colaboración con la FUNDACION ASPANIAS BURGOS, para la ocupación de plazas y atención de usuarios procedentes del Complejo Asistencial “San Salvador” de Oña, 2018.

Segundo.- Aprobar el abono a la FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS de la aportación económica que corresponde a esta Entidad Provincial para el ejercicio 2018, conforme a los términos del Convenio y que asciende a la cantidad de 122.037,75 €, en dos pagos parciales.

El primero de dichos pagos se efectuará de forma anticipada una vez adoptado el Acuerdo correspondiente por la Junta de Gobierno, mediante abono del 80 % del total presupuestado (97.630,20 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01, según informe favorable de la Intervención de fecha 01/02/2018.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para la firma del correspondiente Anexo económico 2018.

6.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA SOLICITADA POR LA ONG FUNDACIÓN OXÍGENO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO “EL HUECO CARIBE CONTINÚA: IMPULSANDO EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL EN JÓVENES VULNERABLES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 24 de febrero de 2018, y habiéndose presentado con fecha 19 de febrero de 2018, escrito por parte de la ONG FUNDACIÓN OXÍGENO solicitando una ampliación del plazo de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2017, para el Proyecto “*El Hueco Caribe continúa: Impulsando el emprendimiento social en jóvenes vulnerables de la República Dominicana*”, se ha emitido en fecha 20 de febrero de 2018 el siguiente Informe:

“PRIMERO. La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 7 de julio de 2017, resolvió conceder a la ONG FUNDACIÓN OXÍGENO una subvención por importe de 10.183,82 euros para el

Proyecto *“El hueco Caribe continúa: Impulsando el emprendimiento social en jóvenes vulnerables de la República Dominicana.”*

SEGUNDO. En fecha 16/08/2017, se procedió al abono del anticipo del 100% de la subvención concedida, en cumplimiento de las Bases de la Convocatoria de referencia.

TERCERO.- El pasado día 19 de febrero, ha tenido entrada en el Registro General de esta Diputación Provincial, escrito remitido por el Presidente de la Entidad, por el que solicita una prórroga para la justificación del proyecto subvencionado debido a que la formalización de las empresas legales está llevando más tiempo del esperado por la lentitud de los procedimientos administrativos de la República Dominicana y las complicaciones que se generan al darse de alta en el sistema tributario, lo que conlleva el no poder justificar en el plazo establecido en las Bases de la Convocatoria, como se detalla en la solicitud presentada.

CUARTO.- En relación con la solicitud de prórroga del plazo de justificación, la Base Decimosexta de la Convocatoria: *Justificación y forma de pago* en su apartado 6, establece lo siguiente:

“El abono del 100% de la subvención concedida se llevará a cabo de forma anticipada, procediéndose a su justificación en la forma indicada, en el plazo máximo de tres meses a desde la finalización del plazo para la realización de la actividad (30/11/2017).”

No obstante, cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, dificulten la justificación del gasto, los beneficiarios podrán solicitar una prórroga al órgano que concedió la subvención, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del plazo señalado anteriormente, indicando los motivos que la justifican.”

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que la finalización del plazo para la realización de la actividad es el 30 de noviembre de 2017, el periodo máximo de justificación de la misma *vence el 28 de febrero de 2018.*

QUINTO.- En este supuesto es de aplicación la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, que expresamente y con carácter general establece en su *art. 32* lo siguiente:

“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

....3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

De acuerdo con lo anterior, y dado que el plazo de justificación del anticipo concedido es de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el periodo máximo de ampliación del plazo de justificación es de un mes y medio.

SEXTO.- Dado que la solicitud de prórroga se ha presentado dentro del plazo establecido al efecto y que se encuentra motivada, no perjudicando derechos de tercero, la misma reúne los requisitos establecidos en el art. 70.1 y 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la estimación de la prórroga del plazo de justificación por un periodo de mes y medio, hasta el 12 de abril de 2018."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA conceder la prórroga solicitada a la ONG FUNDACIÓN OXÍGENO para la justificación del importe del 100 % del presupuesto aceptado de la subvención concedida para la financiación del Proyecto "*El Hueco Caribe continúa: Impulsando el emprendimiento social en jóvenes vulnerables de la República Dominicana*", ampliando mes y medio el plazo establecido, hasta el día 12 de abril de 2018.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

7.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "REFORMA DE LA SALA DE CALDERAS DEL PALACIO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS", APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de fecha 23 de febrero de 2018, y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de "Reforma de la sala de calderas del Palacio Provincial de Diputación de Burgos", que se seguirá mediante procedimiento abierto con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 94.433,00 €, IVA incluido (78.043,80 €, más 16.389,20 €, en concepto de 21% IVA).

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato con cargo a la Aplicación Presupuestaria 22/9200/63300 de conformidad con el documento contable de retención de crédito núm. 120180000001007, de fecha 9 de febrero de 2018.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado jurídicamente con fecha 15 de febrero de 2018 y el conforme del Sr. Secretario General, por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y fiscalizado de conformidad por el Sr. Viceinterventor el 21 de febrero de 2018.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

corresponde a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597, de 10 de julio de 2015, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de "Reforma de la sala de calderas del Palacio Provincial de Diputación de Burgos", que se seguirá mediante procedimiento abierto con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 94.433,00 €, IVA incluido (78.043,80 €, más 16.389,20 €, en concepto de 21% IVA).

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, en la aplicación 22/9200/63300 del Presupuesto General en la que hay saldo de crédito suficiente, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

8.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (24 LOTES) CON DESTINO A LOS CENTROS RESIDENCIALES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de fecha 26 de febrero de 2018, y teniendo en cuenta que por Decreto de la Presidencia núm. 778, de fecha 9 de febrero de 2018, se ha resuelto el inicio del expediente, para contratar el suministro de productos alimenticios, agrupados en veinticuatro lotes, con destino a los Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial que se relacionan, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, por un periodo de seis meses a contar desde la fecha de formalización del contrato:

- Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores "San Agustín" de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores "San Salvador" de Oña.
- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

Se trata de un contrato necesario para el cumplimiento de los fines institucionales de la Diputación Provincial, por cuanto a través de la convocatoria de este procedimiento, se pretende dotar a los Centros Residenciales, de todos aquellos productos necesarios para una alimentación de calidad para el anciano, además de optimizar la gestión del gasto en alimentación.

Para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato existe crédito adecuado y suficiente, en la presente anualidad, en las aplicaciones presupuestarias siguientes correspondientes a cada una de las Residencias: 31/2314/221.05; 32/2314/221.05; 35/2314/221.05; 30/2314/221.05 y 33/2314/221.05 del Presupuesto General de la Diputación, según documentos contables de retención de crédito núm. 12018000001113 a 12018000001117 de fecha 30 de enero y 1 de febrero de 2018, obrantes en el expediente.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, han sido informados jurídicamente el 12 de febrero de 2018, por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, con el visto bueno del Sr. Secretario General, y fiscalizados por el Sr. Viceinterventor, con fecha 23 febrero de 2018.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación, teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación y para la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir esta contratación.

Visto el Decreto núm. 4.597, de 10 de julio de 2015, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas respecto de los contratos de suministros cuando su importe no supere los umbrales económicos establecidos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir en la contratación del suministro de productos alimenticios (agrupados en veinticuatro lotes), con destino a los Centros Residenciales dependientes de la Excma. Diputación Provincial, con una duración de seis meses y con un presupuesto total de licitación de

475.895,00 € I.V.A. incluido (y con los siguientes desgloses por Centros Residenciales: Residencia de San Agustín: 58.825,00 €; Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas": 120.003,00 €; Residencia de Adultos Asistidos "Fuentes Blancas": 88.238,00 €; Residencia "San Salvador" de Oña: 148.827,00 €; Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro: 60.002,00 €).

Segundo.- Autorizar el gasto generado por estos contratos con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes correspondientes a cada una de las Residencias: 31/2314/221.05; 32/2314/221.05; 35/2314/221.05; 30/2314/221.05 y 33/2314/221.05 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, de conformidad con documentos RC núm. 12018000001113 a 12018000001117 de fecha 30 de enero y 1 de febrero y, en consecuencia aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de 2018.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

9.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los partes de salida de los trabajadores D. Marcos Moral Cano (días 7, 13, 14, 20, 21 y 28 de enero); D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas (días 19, 20 y 21 de enero); D^a Sonia Martínez Barrio (días 11 y 12 de enero); D^a M^a del Carmen Palacios Santamaría (día 28 de enero); D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (días 13, 14, 27 y 28 de enero); y D. Celestino Monasterio Iglesia (mes de diciembre).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a diversas actividades deportivas: Presentación Caja Rural, Presentación Vuelta Ciclista a España, Final Cross Provincial Juegos Escolares, tramitación de facturación y cierre de ejercicio contable, supervisión Trofeo de Fútbol.

Segundo.- Aprobar la asistencia de D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas a Sevilla (reunión IAAF) el 19 de enero, Huelva (Campamentos de Verano), el 20 de enero y Sevilla (Cross Itálica) el 21 de enero de 2018; así como la asistencia de D. Marcos Moral Cano a Amorebieta (Cross), el día 7 de enero, Estepona (Presentación Vuelta a España), el día 13 de enero, Elgoibar (Cross), el 14 de enero, Sevilla (Cross Itálica), los días 20 y 21 de enero y San

Sebastián (Cross Lasarte), el 28 de enero de 2018, con carácter de comisión de servicio circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio legalmente le corresponda (arts. 39.8 y 47.8 del acuerdo regulador de aplicación al personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Burgos).

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

10.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN CAJA DE BURGOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en reunión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2018, y teniendo en cuenta que en el transcurso de los últimos cursos escolares se ha constatado una elevada demanda por parte de los docentes y alumnos de los centros educativos de la provincia de Burgos para desarrollar en sus aulas las actividades de educación ambiental incluidas en los sucesivos convenios de colaboración suscritos con la Fundación Caja de Burgos. El convenio de colaboración vigente para el desarrollo de Programas de Educación Ambiental en los centros educativos de la provincia fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos con fecha 9 de marzo de 2017 y firmado por ambas entidades con fecha 30 de marzo de 2017, estableciéndose en su cláusula séptima la vigencia del mismo hasta el día 30 de marzo de 2018, y existiendo la posibilidad de una prórroga anual más, condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Vista la solicitud de la Fundación Caja de Burgos para la aprobación de la prórroga prevista en la referida cláusula séptima del Convenio, firmada por D. Ángel Carretón Bueno en calidad de Director del Área Corporativa de Caja de Burgos con fecha 7 de septiembre de 2017, y considerándose correctamente justificada la primera anualidad del Convenio al haberse constatado la correcta ejecución de las actividades objeto de cofinanciación durante el curso escolar 2016-2017, se considera adecuada y justificada la prórroga del mismo por un año más, con objeto de dar continuidad a los Programas de Educación Ambiental durante el curso escolar 2017-2018. Esta justificación se enmarca igualmente en el cumplimiento de los objetivos establecidos por la II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020, aprobada mediante Acuerdo 35/2016, de 9 de junio, de la Junta de Castilla y León.

Consta en el expediente:

- Informe del Técnico de Medio Ambiente de fecha 19 de octubre de 2017
- Informe del Jefe del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 25 de enero de 2018
- Retención de crédito de fecha 1 de febrero de 2018
- Informe jurídico de fecha 1 de febrero de 2018
- Informe de fiscalización de fecha 19 de febrero de 2018

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la prórroga anual del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Caja de Burgos para el desarrollo de Programas de Educación Ambiental en los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, en los términos que figuran en el expediente, con objeto de dar continuidad a las actividades cofinanciadas durante el curso escolar 2017-2018.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 30.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 46.4190.479.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2018, según el documento contable de Intervención de fecha 1 de febrero de 2018.

PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES

11.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE ESTA ENTIDAD NÚM. 1082, DE 26 DE FEBRERO DE 2018, DE BAJA DE OBRA Nº 13/1, DE CORUÑA DEL CONDE, DENTRO DEL PLAN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES 2017.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 1082, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.-Visto el escrito del Ayuntamiento de Coruña del Conde de fecha 22 de febrero de 2018 en el que se notifica a esta Diputación la resolución de la Alcaldía de la misma fecha, renunciando a una subvención de 40.000 € concedida por la Junta de Gobierno de esta Diputación el 28 de diciembre de 2017, para ejecución de las obras de “Pavimentación 3ª fase calles adyacentes Pza. Mayor y Pza. de la Iglesia” con una inversión aprobada de 96.542 €.

Teniendo en cuenta que este escrito de renuncia trae causa de una petición de minoración de inversión y mantenimiento íntegro de la cifra de subvención presentada por ese Ayuntamiento en el Registro general de la Entidad el 25 de enero de 2018 y contestación en sentido negativo de esta Entidad el 16 de febrero de 2018.

Resultando que esta inversión lleva asociada una subvención con pago anticipado y que su importe íntegro fue satisfecho al beneficiario el 28 de diciembre de 2017

según se establecía en el acuerdo de concesión antes referido, exceptuándose la obligación de prestar fianza.

Por cuanto antecede, esta Presidencia asistida por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Dar de baja la inversión 13/1 dentro del Plan de Obras Extraordinarias y Urgentes 2017 la inversión que se relaciona a continuación.

Nº	LOCALIDAD	INVERSION APROBADA	SUBVENCION DIPUTACION
13/1	CORUÑA DEL CONDE	96.542,06	40.000,00

SEGUNDO.- Notificar al Ayuntamiento de Coruña del Conde el contenido de esta Resolución y solicitar el reintegro de la subvención abonada, cuyo importe asciende a 40.000 €. El ingreso podrá hacerse efectivo en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución a la Junta de Gobierno de la Entidad en la primera sesión que celebre para su conocimiento y demás efectos que procedan.”

12.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A D. Jesús Gómez, atleta burgalés del equipo Nike, que ha logrado la Medalla de bronce en la prueba de 1.500 metros en el Campeonato de España de Pista Cubierta.
- A D^a Marina Peña, atleta burgalesa del equipo Image FDR, que ha logrado la medalla de oro en 10 km marcha en el campeonato Nacional de Marcha Junior.
- Al Equipo SAES-BU, que se ha proclamado campeón de España de la liga Nacional de Clubes en la división de oro de Esgrima.
- A la artista burgalesa D^a Asunción Molinos Gordo, por hacer recibido el Premio de Arte Solán de Cabras en ARCO 2018 por su obra “Ocultamiento, Falsa Escasez o Escasez Fingida”.

CONDOLENCIAS

- A D^a Mercedes Martínez Santa Olalla, trabajadora de esta Diputación, por el fallecimiento de su padre D. Adolfo Martínez García.

13.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Contratación y Junta de Compras después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

13.1.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL PALACIO PROVINCIAL Y YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CLUNIA, MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS PROVINCIALES, Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de fecha 1 de marzo de 2018, y vistos los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del “Servicio de vigilancia y seguridad del Palacio Provincial y Yacimiento Arqueológico de Clunia, mantenimiento de los sistemas de seguridad de los edificios provinciales, y suministro de equipos de seguridad, de la Diputación Provincial de Burgos”, que se seguirá mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de 610.217,08 € IVA incluido (504.311,64 € más 105.905,44 €, en concepto de 21% IVA) siendo la duración del contrato de dos (2) AÑOS, por lo que el precio por anualidad asciende a la cantidad de 305.108,54 € que conforman las prestaciones siguientes:

- Personal de vigilancia: 272.664,17 €/año
- Mantenimiento Instalac.: 11.107,80 €/año
- Equipos de Seguridad: 21.336,57 €/año

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato con cargo a la Aplicación Presupuestaria 22/1320/22701 de conformidad con el documento contable de retención de crédito nº 12018000014637, de fecha 22 de febrero de 2018.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado jurídicamente con fecha 24 de noviembre de 2017 y el conforme del Sr. Secretario General, por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y fiscalizado de conformidad por el Sr. Viceinterventor el 28 de febrero de 2018.

Por el Sr. Secretario General se informa de la inclusión en el pliego de prescripciones técnicas, de la función vinculada al objeto del contrato con carácter auxiliar, relativa a la colaboración de la empresa contratista en la realización de actuaciones dirigidas a facilitar el control de presencia interno durante la jornada laboral, de todos los empleados públicos que prestan sus servicios en el Palacio Provincial.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597, de 10 de julio de 2015, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del “Servicio de vigilancia y seguridad del Palacio Provincial y Yacimiento Arqueológico de Clunia, mantenimiento de los sistemas de seguridad de los edificios provinciales, y suministro de equipos de seguridad, de la Diputación Provincial de Burgos”, que se seguirá mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de 610.217,08 €, IVA incluido (504.311,64 €, más 105.905,44 €, en concepto de 21% IVA) siendo la duración del contrato de dos (2) AÑOS.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, en la aplicación 22/1320/22701 del Presupuesto General en la que hay saldo de crédito suficiente, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

14.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 39/2018, de fecha 13 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado nº 79/2017, sobre Administración Local, interpuesto por Santa Cruz de Bujedo, S.A., contra esta Diputación Provincial por impugnación de la Resolución de fecha 13 de marzo de 2017, dictada en reposición y confirmatoria de las liquidaciones del IBI practicadas por los ejercicios 2013,

2014 y 2015, y por la que se falla inadmitir el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la recurrente apreciando desviación procesal al no haber sido sometido a resolución previa de la Administración demandada no pudiendo ser ahora objeto de revisión jurisdiccional y desestimando el resto de pedimentos, confirmando íntegramente la resolución recurrida. Sin pronunciamiento en costas.

2.- Sentencia nº 43/2018, de fecha 19 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario nº 47/2016, sobre Administración Local, interpuesto por Hormigones Premezclados de Álava, S.A., contra el Ayuntamiento de Quintanavides y en concreto contra la Resolución de fecha 30 de enero de 2016, confirmada por Resolución dictada en reposición de fecha 28/04/2017, y cuyo objeto era la impugnación de la actuación indicada en el encabezamiento por la que se reclama a la mercantil recurrente el abono del canon variable devengado de contrato de arrendamiento de explotación de cantera de fecha 24/6/2004, y por la que se falla estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo declarando nula de pleno derecho la resolución recurrida únicamente en lo que se refiere a la cantidad a abonar por la mercantil demandante que pasa a ser de 30.000 € en concepto de pago de canon variable anual más IPC. Condenando a la Administración demandada a estar y pasar por esta declaración realizando cuantas cuestiones sean precisas para llevarlas a cabo. Sin pronunciamiento en costas.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y treinta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los quince anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,


Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,


Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel